



**Obrando en mi calidad de Representante legal  
de la Corporación Centro de Estudios  
Estanislao Zuleta NIT 901.193.863-5**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
2. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
3. Que el registro web debe contener una certificación representante legal o revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICO QUE:**

1. La Corporación Centro de Estudios Estanislao Zuleta, con NIT 901.193.863-5 y domicilio en la ciudad de Medellín, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia por la Gobernación de Antioquia, que fue constituida el 2 de junio del 2018 e inscrita en Cámara de Comercio, según consta en el certificado de existencia y representación legal, el 4 de julio de 2018.
2. El objeto social de la Corporación está determinado en sus estatutos y en la Cámara de comercio de Medellín, como:
  - a) Desarrollar una escuela de pensamiento crítico, enfocada a la formación de una ciudadanía progresista.
  - b) Perfilarse como una Corporación cultural de incidencia política y social en diversos sectores sociales con miras a una mayor democratización del país.

- c) Generar vínculos con movimientos y organizaciones sociales que permitan una mayor incidencia en el trabajo social.
  - d) Promover la lectura desde un enfoque complejo que ponga en diálogo saberes estructurales con problemas de la vida cotidiana, a fin de cualificar la apropiación de la cultura de la ciudadanía.
  - e) Generar por medio de la ejecución de proyectos sociales escenarios de cultura, arte y filosofía, valores que consideramos esenciales para una sociedad igualitaria, justa y democrática.
  - f) Participar e incidir en el diseño de políticas públicas.
  - g) Generar espacios de diálogo cultural por distintas vías: escrita (publicación de libros, columnas y artículos), verbal (conversatorios públicos, conferencias y programas radiales) y virtual (contenidos multimedia a través de redes sociales, sitio web y cualquier otro que en el futuro aparezca).
  - h) Conservar, divulgar y promover la obra de Estanislao Zuleta en tanto pensador de referencia para el país.
  - i) Ofrecer y prestar servicios de asesoría en áreas de cultura y educación, que sirvan a distintas organizaciones de carácter público o privado con fines humanistas, así como distribuir y comercializar productos culturales a colectivos o particulares.
  - j) Desarrollar programas educativos para el desarrollo humano.
  - k) Realizar ediciones, publicaciones y productos editoriales.
3. Las actividades desplegadas por la Corporación son actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad.
4. Tal como reza en el artículo 13° de los estatutos de la entidad, ninguna parte de los excedentes de la Corporación ni de valorizaciones, provechos, aportes de miembros o de externos, rentas, donaciones o beneficios que obtenga ingresará, ni aún en caso de liquidación, al patrimonio de los miembros, ni de sus descendientes, sucesores o derechohabientes, en calidad de distribución de utilidades, directamente, ni por intermedio de personas naturales o jurídicas, sino que los excedentes serán aplicados a los fines de la Corporación. De igual manera, no son reembolsables los aportes que hagan los miembros y demás integrantes de la Corporación, así como los aportes que lleguen por externos.

5. Los excedentes de la organización en 2020 fueron de (0 \$).
6. De conformidad con las manifestaciones de los miembros de la Corporación las donaciones efectuadas a la Corporación se registraron directamente en el patrimonio de la entidad para ser usadas en las actividades meritorias.
7. La Corporación no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Representación Legal certificó que los miembros del Consejo Directivo de la entidad, sus fundadores y miembros de los órganos de dirección:

- No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia, relativo al certificado de antecedentes judiciales.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante certificación emitida por la Corporación.

8. Las personas mencionadas en la tabla ocuparon cargos gerenciales, directivos y de control dentro de la Corporación, de acuerdo con los estatutos de la entidad.

<b>Nombre</b>	<b>Identificación (cédula)</b>	<b>Cargo</b>
Daniela Cardona Gómez	1036937878	Directora ejecutiva y Directora de Gestión y finanzas
Santiago Piedrahita Betancur	1037624014	Director Comité de Temático y Formativo y Presidente del consejo directivo
Alejandra Salazar Castaño	1035918008	Directora Comité de Editorial y Vicepresidenta del consejo directivo
Sarah Daniela Quintero	1037665911	Directora Comité de Comunicaciones
Laura María Arias	1036957559	Secretaria del consejo directivo
Wilmar Alberto Giraldo Hincapié	98707240	Vocal del consejo directivo

Pablo Malpica León	1049609495	Vocal del consejo directivo
Mateo Cañas Jaramillo	1017187534	Vocal del consejo directivo

9. El patrimonio de la Corporación a 31 de diciembre del año 2020 fue negativo y desciende a -\$ **2.427.957** pesos, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2020.
10. Que las donaciones efectuadas a la Corporación cuentan con Identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella.
11. La Corporación cuenta con un informe anual de gestión que provee datos sobre sus proyectos en cursos y los finalizados, las gestiones realizadas, entre otros aspectos.
12. Los estados financieros de la Corporación con corte a 31 de diciembre de 2020 fueron certificados por la representante legal de la misma.
13. Al momento de la solicitud de actualización del registro web no se ha vencido el plazo para declarar renta, por lo tanto no se tiene esta información.

Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2021.

Cordialmente,

*Daniela Cardona G.*

Daniela Cardona Gómez

Cédula de ciudadanía: 1.036.937.878

Representante legal de la Corporación Centro de Estudios Estanislao Zuleta